

## 7.1. MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL IMTA.

### Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

La H. Junta de Gobierno del IMTA aprobó en su 1ª Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 15 de marzo de 2017, el Estatuto Orgánico del IMTA que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017.

Con objeto de mejorar el desempeño del IMTA, asegurar que sus objetivos estén alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Programa Nacional Hídrico y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas; durante la administración 2019-2024, el IMTA se plantea investigar para regenerar el planeta y nuestro país, generar una visión prospectiva e interdisciplinaria del agua que permita el desarrollo equitativo de México, llevar el mejor conocimiento científico disponible al corazón de las decisiones del gobierno, catalizar la innovación y el desarrollo tecnológico, fomentar y diversificar el talento científico relacionado con el recurso hídrico y vincularse con los centros de investigación de excelencia nacionales e internacionales. Las modificaciones a la estructura del IMTA responden al recorte presupuestal y las disposiciones del Ejecutivo Federal, contenidas en el memorándum del 3 de mayo de 2019.

Asimismo, este H. Órgano de Gobierno aprobó, con fundamento en el artículo 56, fracción IX de la Ley de Ciencia y Tecnología, la estrategia de compactación de la estructura del IMTA y autorizó al Director General del IMTA a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la modificación de la estructura básica de la entidad, de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales y a presentar las adecuaciones correspondientes al Estatuto Orgánico, en la siguiente sesión, para su aprobación por la H. Junta de Gobierno.

Por lo anterior, se somete a consideración de la H. Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico del IMTA para su aprobación.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**19.11.** Con fundamento en los artículos 15 y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 55 y 56, fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología, en el 5, 6 Transitorio y 7 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la H. Junta de Gobierno del IMTA aprueba las modificaciones al Estatuto Orgánico del IMTA, así como las que deriven a la estructura que se implemente con motivo de esta aprobación, y se autoriza al Director General del IMTA a realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  
Se anexa el proyecto del Estatuto Orgánico del IMTA.

PROPONE



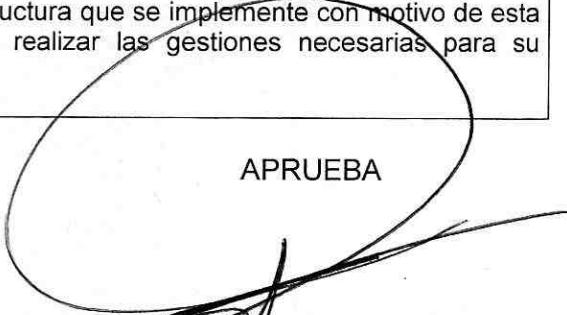
MTRO. JOSÉ DE JESÚS  
AGUIRRE BAUTISTA  
COORDINADOR DE  
ADMINISTRACIÓN

DICTAMINA



LIC. CARLOS EDUARDO  
SOLÓRZANO LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD  
JURÍDICA

APRUEBA



DR. ADRIÁN PEDROZO  
ACUÑA  
DIRECTOR GENERAL